

Circular Informativa

Área: GESTALLER Mercantil y tributaria

Fecha: Julio 2021

Asunto: El cambio de titularidad administrativa de un vehículo para su venta no afecta a la subsistencia de las deudas antiguas del IVTM.

Recibos pendientes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

El Ayuntamiento no puede exigir el pago de la totalidad como condición para el cambio de titular de un vehículo. Sí puede actuar para cobrar la deuda por otras vías.

- **El Ayuntamiento debe permitir abonar únicamente el último ejercicio para que la Dirección General de Tráfico anote el cambio de titular del vehículo.**

Así, tal y como establece el caso de una consulta general reciente, en el que el contribuyente adquirió un vehículo sobre el que no se habían abonado los dos ejercicios anteriores del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y para hacer el cambio de titularidad en la Jefatura de Tráfico sólo le exigieron el pago del último ejercicio, sin embargo, el cambio no se pudo realizar porque el Ayuntamiento se negó a aceptar sólo el pago de uno de ellos, exigiendo el de la totalidad de los recibos.

La Dirección General de Tributos aclara, por consulta general, que tal práctica no es posible. **El Ayuntamiento no puede exigir el pago de la totalidad de los recibos del IVTM, y debe permitir abonar sólo el último ejercicio para que la Dirección General de Tráfico anote el cambio de titular del vehículo.**

Cuando existen varias deudas tributarias pendientes de pago, el obligado al pago puede imputar cada pago a la deuda que libremente determine. **Y está legitimado**

para efectuar el pago de la deuda tributaria, ya sea en período voluntario o en período ejecutivo, por ello, en el caso, el cambio de titularidad administrativa del vehículo no afecta a la subsistencia de las deudas tributarias del IVTM, de forma que el Ayuntamiento podrá seguir exigiendo el pago de las mismas a través del procedimiento de recaudación, con el límite de la prescripción.

E incluso si el Ayuntamiento hubiera embargado el vehículo, ello tampoco impedirá el cambio de titularidad administrativa del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico, pues este cambio de titularidad no afecta a la pendencia de deudas con el Ayuntamiento.

Para más información sobre este tema puede ponerse en contacto con ASETRA (teléfono 91 434 06 60 o correo electrónico administracion@asetramadrid.com o directamente con GESTALLER (Teléfono 91 531 92 83. Correo electrónico info@gestaller.com

Le recordamos que ASETRA dentro de los servicios a sus asociados pone a su disposición **GESTALLER, servicio gratuito de asesoramiento empresarial especializado en talleres**, en las siguientes áreas de gestión:

ÁREA ECONÓMICA: Gestión fiscal y contable. Auditoría de cuentas. Informes y peritajes judiciales. Valoraciones de Empresas. Estudios de viabilidad.

ÁREA JURÍDICA: Laboral: Gestión y procedimiento ante Trabajo y Seguridad Social. Fiscal y procedimiento tributario. Administrativo: Consumo, Industria y Medio Ambiente. Civil y Mercantil: Contratación y Asesoría Integral. Procedimientos Judiciales.

TALLER CHECK: Auditoría integral del taller (Legal, Laboral, Fiscal y Económica)

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web www.asetramadrid.com.